



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen General de:

7 de julio de 2005



e-mail prensa: prensa@cgae.es
contacto: Jesús Díaz
tfno: 91 425 05 00

TITULARES RESUMEN GENERAL 7 DE JULIO 05

Carlos Carnicer destaca la “honestidad” en Abogacía DIARI TERRASSA
Los abogados prevén una avalancha de recursos inmigrantes LA RAZON
Derecho y Dignidad LA VANGUARDIA
La sombra de la Primera Enmienda EL PAIS
El TSJC rechaza boda entre español y un extranjero EL PAIS
El Hecho delictivo y el interés del Menor EL PAIS
El TS ordena repetir un juicio porque fue por videoconferencia EL MUNDO
La Audiencia Barcelona libera acusado porque “cree” que sentencia será absolutoria
LA RAZON
El ICAC opta por reforma de mínimos Reglamento Auditoría EXPANSIÓN
La octava Directiva relanza desarrollo ley sector GACETA NEGOCIOS
“La nueva ley contra violencia género tiene visos inconstitucionalidad” LA REGIÓN
Congreso congela visita Sáhara EL PAIS
Trabajo advierte a CEOE y sindicatos que legislara si no hay pacto EXPANSION
Canadá saca lo mejor de los inmigrantes cualificados CINCO DIAS

La octava directiva relanza el desarrollo de la ley del sector

El ICAC prepara el reglamento que se aprobará en los próximos meses

CRISTINA PASCUAL

Madrid. Después de tres años de retraso, todo apunta a que el reglamento de la Ley de Auditoría verá la luz en los próximos meses.

El primer borrador de reglamento se remitió al Ministerio de Economía a principios de 2004 cuando el Partido Popular gobernaba y José Luis López Combarros era el presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), órgano encargado de llevar a cabo este texto legislativo con el consenso de las agrupaciones profesionales que engloban al colectivo de los auditores. Sin embargo, con la llegada del Partido Socialista al Gobierno el 14 de marzo de ese año y el consiguiente cambio de presidencia del ICAC, la tramitación del borrador que ya estaba listo se paralizó hasta la toma de posesión de José Ramón González como nuevo presidente del ICAC.

Por su parte, González quería esperar a la regulación de la profesión auditora en Europa para desarrollar la Ley Financiera a imagen y semejanza de ésta. Por su parte, la octava directiva, que regula la auditoría en la UE está a punto de caramelizarse, ya que el último visto bueno se dará a la vuelta del verano con el fin de que entre en vigor a finales de año.

Por esta razón, todo apunta a que el reglamento de la Ley Financiera (que contiene la Ley de Auditoría) comenzará su tramitación parlamentaria en los próximos meses, ya que el contenido de la directiva marco europea ya está claro.

La Ley Financiera, que se aprobó en 2002 tras el caso Gascartera, deja sin desarrollo varios puntos que deberá ampliar el tan esperado reglamento.

Un aspecto clave que el reglamento debe determinar es el límite porcentual de ingresos que puede suponer un cliente para una auditora o



El presidente del ICAC, José Ramón González, estaba a la espera de la octava directiva para aprobar el reglamento.

Temas para regular en el reglamento de la Ley de Auditoría:

- **Incompatibilidades.** Uno de los puntos más esperados de desarrollo de la Ley de Auditoría son las incompatibilidades. Desde la aprobación de la Ley de Auditoría se prohibió prestar servicios de consultoría tecnológica a las auditoras, pero el reglamento podría introducir más incompatibilidades.
- **Formación.** En el borrador del reglamento de la Ley de Auditoría que preparó el anterior Gobierno y que nunca se llegó a aprobar, incorpora una serie de requisitos que exigen que la experiencia práctica pase de computarse en años, a computarse en horas.
- **Rotación.** El reglamento de la Ley de Auditoría tiene que clarificar el régimen de cambio de socio y equipo, mientras que actualmente debe realizarse cada siete años.
- **Límite de ingresos.** Uno de los aspectos clave del reglamento es que debe determinar el límite porcentual de ingresos que puede suponer un cliente para una auditora o un profesional que ejerce a título individual.

título individual. Esta medida preocupa sobremanera al sector, ya que para una firma pequeña puede suponer la limitación de la dependencia de su negocio sobre pocos clientes.

Otro tema que preocupaba mucho era el relativo a la rotación. El reglamento de la Ley de Auditoría deberá clarificar el régimen de cambio de socio y de equipo (actualmente, debe realizarse cada siete años). El PSOE se mostró partidario en su día de introducir alguna medida de rotación obligatoria de firma auditora, lo que daría un vuelco al reparto del sector

texto de la octava directiva, a través de las enmiendas presentadas por sus eurodiputados basadas en la experiencia italiana y las severas dudas sobre los efectos perniciosos de la medida sobre la calidad de las auditorías, así como el elevado coste que supone su implantación, ha modificado el artículo 40 de la octava directiva, haciendo desaparecer de dicho artículo toda referencia a la rotación externa de las firmas, tal y como había propuesto inicialmente la Comisión europea, quedando así recogido solamente la rotación de socios de auditoría.

co desarrollaba el punto relativo al control de los auditores y aunque el ICAC ha reforzado los controles públicos y mixtos, González deberá determinar ahora si los mantiene o introduce algún cambio en el reglamento.

Otro de los temas pendientes es el examen para ser auditor. El reglamento deberá desarrollar el acceso a la profesión.

Incompatibilidades

Sin duda, uno de los temas más polémicos que debe regular el reglamento de la Ley de Auditoría es si las auditoras podrán prestar otros servicios a parte de éstos. Si en este punto el reglamento es fiel a la directiva, ésta en su artículo 23 hace referencia a la necesidad de establecer en cada país miembro un sistema de principios para salvaguardar la independencia de los auditores. Este artículo permite, por tanto, que las empresas de auditoría puedan prestar también servicios de no auditoría. El contenido de este artículo es muy importante para las firmas de servicios profesionales, ya que desde que en 2002 la Ley Financiera prohibió expresamente la prestación de servicios de consultoría tecnológica por parte de las auditoras, éstas se centraron en la auditoría sin abandonar el asesoramiento legal e hicieron una apuesta importante por la consultoría financiera, que ahora se ha convertido en una de las piezas clave de la facturación de las grandes firmas. Sin embargo, habrá que ver si el reglamento de la Ley de Auditoría considera compatible la prestación de estos servicios con los de auditoría, ya que hoy la ley no dice nada.

El ICAC trabaja también en las reformas necesarias para la adaptación de las Normas Internacionales de Contabilidad a la legislación española, que obliga a modificar el Código de Comercio, el Impuesto de Sociedades y

DEJA SIN REGULAR LAS NORMAS DE INDEPENDENCIA FRENTE AL CLIENTE

El ICAC opta por una reforma de mínimos del Reglamento de auditoría

El organismo que supervisa a las firmas sólo incluirá en su 'minireforma' las normas para convocar el examen para ser revisor de cuentas y la ampliación del seguro profesional.

MARTA FERNÁNDEZ, Madrid

El Reglamento de la Ley de Auditoría, que el sector lleva esperando dos años y medio, tendrá un contenido de mínimos. El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), organismo dependiente del Ministerio de Economía encargado de supervisar a las firmas, ha optado por abordar los dos aspectos que considera más urgentes: la convocatoria de examen para ser auditor y la fianza exigida a los auditores para realizar su trabajo.

El reglamento dejará apartados, de momento y parece que a la espera de la reforma europea, aspectos de gran relevancia como las normas sobre independencia, los límites porcentuales que puede suponer los honorarios de un cliente sobre la facturación anual o el desarrollo del régimen sancionador.

Retraso acumulado

La celebración de los exámenes para acceder a la profesión de auditor resulta especialmente urgente, ya que desde 2001 no se convocan. La Ley Financiera, que entró en vigor en noviembre de 2002, introdujo como novedad la convocatoria única de examen. Con esta medida, en lugar de haber tres convocatorias con tribunales distintos por cada una de las tres asociaciones profesionales de auditores (censores, economistas y titulados mercantiles), tendrá que haber un examen único con el mismo tribunal.

Como consecuencia, era

Vacío legal

■ Hasta que el Gobierno no apruebe un desarrollo reglamentario completo de la reforma de la auditoría aprobada en la Ley Financiera, existen varios aspectos de esta norma que no podrán ser aplicados en su totalidad.

■ Uno de ellos son las reglas para salvaguardar la independencia del auditor, por ejemplo, está pendiente de determinar el límite porcentual que la revisión de cuentas de una empresa puede suponer para la facturación anual de una firma de auditoría.

■ Además, la aplicación del régimen de sanciones puede plantear problemas si no hay desarrollo reglamentario.

■ Las normas para la formación continua están pendientes de desarrollar.

necesario que el reglamento determinase la gestión y el desarrollo de esta convocatoria única, así como la formación del tribunal.

Como novedad, este minireglamento establecerá que la periodicidad para convocar las pruebas para ser auditor será bienal. Esta medida va en contra de la petición del sector, que lleva años reclamando

con fechas de los exámenes y la designación de los miembros del tribunal. En el sector esperan que puedan

empezar a celebrarse las pruebas antes de final de año.

El otro tema de esta minireforma se refiere a la fianza que los auditores deben depositar como garantía de su trabajo y para cubrir su responsabilidad civil.

Se trata de una reforma puntual, que pretende cubrir la responsabilidad cuando un auditor pasa de una asociación profesional a otra. Aunque para revisar las cuentas de una compañía en España, no es necesario estar dado de alta en una de las tres corporaciones, la mayoría de los auditores son miembros de alguna de ellas. Cada asociación ofrece un seguro con una compañía com-



El presidente del ICAC, José Ramón González. / Elena Ramón

creta para sus asociados.

Un problema que se ha presentado en los últimos años es que cuando un profesional cambia de asociación, puede transcurrir un intervalo temporal durante el que se queda

El resto del desarrollo de la Ley Financiera quedará pendiente de los cambios derivados de la UE

sin cobertura legal. Esto ocurrió cuando, en 2002, hubo un importante trasvase de auditores del Registro de Economistas Auditores (REA) al Instituto de Censores, al ingresar en esta última asociación firmas como Deloitte o Ernst & Young. Para evitar este vacío de cobertura en periodos de cambio de asociación, el minireglamento del ICAC recoge que el efecto de la fianza se extiende a toda la vida profesional del auditor.

Invierta entre el cielo y el mar

En un lugar paradisíaco, situado entre el puerto de Sotogrande y el golf de La Duquesa, con unas espectaculares vistas panorámicas, Pierre & Vacances y Bouygues Inmobiliaria le ofrecen la posibilidad de adquirir un apartamento de alto standing y tradición andaluza.

Gracias a la unión de estos dos líderes inmobiliarios europeos, usted podrá realizar una inversión segura y adaptada a sus necesidades y deseos, buscando la máxima rentabilidad o combinando rentabilidad y estancia.

- Rentabilidad garantizada y neta de gastos durante un mínimo de 10 años.
- Reembolso del IVA sobre el precio de compra.
- Gestión del alquiler y mantenimiento del apartamento por parte de Pierre & Vacances.

Terrazas Costa del Sol

Inversión garantizada

902 362 599

www.pierre-vacances.es

Más de 4.000 aspirantes a auditor

En otoño se espera que se celebrará la primera oposición única tras la Ley Financiera, a la que se estima que se presentarán unos 4.100 aspirantes a auditor. El último examen se convocó en mayo de 2001. Entonces, era aplicable el antiguo régimen legal, según el cual había tres convocatorias, una por cada asociación de auditores (censores, economistas y titulados mercantiles). Aunque la convocatoria se realizaba a través del ICAC, había tres tribunales y tres exámenes diferentes. La Ley Financiera cambió el sistema, al introducir una convocatoria única. En estos últimos cuatro años, ha habido una gran acumulación de aspirantes.

Estos cuatro mil aspirantes se enfrentará, además, con las nuevas pruebas para ser auditor, que el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) también debería aclarar en los próximos meses. El cambio en la presidencia del ICAC, en junio de 2004, dejó bloqueado el borrador que había dejado redactado el anterior presidente del organismo, José Luis López Combarros. Ese proyecto endurecía el examen, al exigir una experiencia profesional de 3.100 horas. Además, ampliaba el temario para incluir conocimientos sobre control de riesgos, entornos informatizados y normas contables internacionales.

En España, para ser auditor, es necesario ser mayor de edad, tener nacionalidad de la Unión Europea y carecer de antecedentes penales. Además, hay que superar un examen de aptitud profesional y demostrar una formación teórica y otra práctica de 3 años si el



Bouygues
Inmobiliaria



PIERRE & VACANCES
INVERSIÓN INMOBILIARIA



SUCESOS

La familia de una joven asesinada clama contra el juez por excarcelar al acusado

La Audiencia de Barcelona lo liberó porque «cree» que la sentencia será absolutoria

J. P.

Barcelona- Los padres de Nadia García, la joven de 16 años de Terrassa (Barcelona) que murió apuñalada en octubre de 2002, se mostraron ayer indignados por la decisión del tribunal de dejar en libertad al principal acusado, Francisco M., antes de redactar la sentencia, en la que ven «algo raro», y anuncian que piensan recurrir cuando ésta se haga pública próximamente.

La madre de Nadia, Ana González, se mostró sorprendida por la rapidez con que se ha tomado la decisión, cuatro días después de finalizar el juicio, y aseguró que recurrirá la sentencia cuando ésta se publique porque «no se puede dejar a un asesino en la calle». Asimismo, mostró sus sospechas sobre el modo en que ha ocurrido todo, que «no queda muy claro», y argumentó que los magistrados «no han dado credibilidad a los dos testigos» que reconocieron al procesado. «Aquí hay algo raro», denunció.

Por su parte, el abogado de la acusación particular, José García, calificó de «increíble» la resolución porque «nadie que haya visto el expediente del caso se podía esperar este resultado» y anunció que esperará a leer los motivos que recoge la sentencia para actuar en consecuencia. El letrado avanzó que recurrirán a la sentencia tras «analizarla y estudiar las razones jurídicas que en ella se exponen» porque «estamos convencidos de que él es el asesino», aunque matizó que no «porque nosotros los digamos, sino porque todo apunta a ello».

El tribunal de la Sección Décima de la Audiencia de Barcelona ordenó a última hora de anteayer poner

de matar a Nadia. La sentencia podría hacerse pública en unas dos semanas, según fuentes cercanas al caso. Según el auto, «visto el curso de las deliberaciones hasta el momento», desarrolladas por los tres magistrados y «hallándose pendiente de redactar -dada su complejidad- la sentencia previsiblemente absolutoria» respecto a Francisco M., se decidió «dejar sin efecto la medida cautelar de prisión preventiva y decretar su libertad provisional sin fianza». El procesado abandonó an-

gando incluso a las manos en alguna que otra ocasión.

Durante la vista, un testigo protegido aseguró haber visto, desde la terraza de su casa la misma tarde del crimen, a Francisco amenazar de muerte en plena calle a la víctima si ésta le dejaba. También existe una llamada efectuada desde el bar que regenta el acusado a la abuela de Nadia, que refuerza la tesis de que podría existir alguna relación entre ambos. Sin embargo, el acusado siempre ha mantenido que no conocía de nada a la chica, y que la llamada, que apenas duró unos segundos, la podía haber realizado, por error, cualquiera de los operarios que durante esa época estaban trabajando en la reforma del establecimiento, que estuvo un mes cerrado al público.

Asimismo, el acusado explicó que la tarde del crimen se encontraba en casa comiendo con su mujer y sus hijos, pues en aquella época sufría una descalcificación en los huesos que le obligaba a llevar muletas y guardar reposo. Este último extremo fue confirmado por dos de los médicos que le atendieron de su dolencia y que manifestaron que el acusado incluso era tratado diariamente en su domicilio por un facultativo de la Seguridad Social.

Debido a la tensión entre las familias del acusado y la víctima, el tribunal recomendó a Francisco M. que abandone temporalmente Terrassa hasta que se hayan calmado los ánimos. La sentencia, que absolverá al acusado por falta de pruebas, deberá decidir si condena por negligencia médica a Alberto S.M., el cirujano que atendió de urgencia a Nadia cuando ésta fue ingresada en

La madre de la menor asegura que «no han tenido en cuenta a los testigos que han reconocido al chico»

El presunto autor, que llevaba dos años y medio encarcelado, salió a la calle el martes

teyer la prisión Modelo de Barcelona, donde estaba en prisión preventiva desde hace el 16 de mayo de 2003, una medida que fue confirmada y prorrogada por el tribunal el pasado 14 de marzo.

El acusado, que deberá comparecer ante el juez todos los días 15 de cada mes hasta que no haya una sentencia firme, abandonó el centro penitenciario sin que la familia de la víctima tuviera conocimiento de la hora exacta, puesto que la tensión entre las familias ha sido la

El TS ordena repetir un juicio porque se celebró por videoconferencia

Cree que el sistema debe emplearse de forma restrictiva, especialmente respecto a los acusados

MANUEL MARRACO

MADRID.- «No se puede afirmar que en un futuro los juicios no lleguen a celebrarse en todos los casos [...] en forma virtual. Sin embargo, hoy por hoy, el principio general es el de que los acusados se encuentren en la Sala. Y hay indudables razones para ello».

Con estas palabras, el Tribunal Supremo reprobaba en una sentencia hecha pública ayer la decisión de la Audiencia Provincial de Alicante de juzgar a través de videoconferencia a 19 presos de la cárcel alicantina de Fontcaient que participaron en un molin. Doce de ellos fueron condenados por los delitos de asesinato, asesinato frustrado, detención ilegal, quebrantamiento de condena, atentado, lesiones y robo. El Alto Tribunal anula la sentencia y ordena que se repita el juicio.

La Audiencia justificó su decisión con razones de seguridad, aunque también hizo referencia a «las facilidades y ventajas de todo orden» que suponía celebrar el juicio a través del sistema de videoconferencia, del que en 2002 —cuando se celebró— disponían las prisiones de Fontcaient y Picassent (Valencia).

Tras reunir la larguísima lista de beneficios aducidos por la Audiencia, el Supremo afirma: «La primera conclusión que cabría extraer de las reflexiones vertidas por la Audiencia [...] no es otra que la del por qué no se celebran ya en la actualidad todos los juicios orales —al menos aquellos en los que los acusados se encuentran en situación de prisión preventiva— mediante el sistema de videoconferencia pues, según se afirma, todo lo que ofrece esta innovadora fórmula son múlti-

ples ventajas, sin merma alguna de los derechos fundamentales y garantías propios de nuestro enjuiciamiento penal».

«Pero esto, evidentemente, no es así», añade. Y no lo es, según el Alto Tribunal, porque aunque la ley permite el uso de la videoconferencia es preciso atender a la «proporcionalidad» entre sus ventajas y el respeto a las garantías procesales. No es lo mismo la declaración de un perito que la del propio acusado que, por ejemplo, podría ver «seriamente limitada» la posibilidad de consultar de manera inmediata a su abogado.

«De modo», concluye el Supremo, «que sólo motivos de absoluta imposibilidad de asistencia personal del acusado servirían para justificar, válidamente, el empleo en estos casos de los novedosos métodos contemplados en nuestra legislación, en especial cuando de la presencia del propio acusado se trate».

«Esta Sala no puede permitir la apertura generosa de tan discutible portillo, facilitando una interpretación amplia de las posibilidades del juicio mediante videoconferencia que, antes al contrario, deben ser entendidas desde planteamientos rigurosamente restrictivos», añade el fallo, del que ha sido ponente el magistrado José Manuel Maza.

El Supremo rechaza —«por supuesto»— que el uso de la videoconferencia pueda basarse en elementos como el ahorro en los traslados de los presos, puesto que son inconvenientes que el Estado está obligado a afrontar. También reprocha a la Audiencia que no acreditase suficientemente la peligrosidad de los procesados y que además, la hiciese extensiva por igual a todos ellos.

Unas recientes declaraciones del ministro de Justicia sobre los trabajos que se llevan a cabo para modificar la Ley Orgánica de la Responsabilidad Penal de los Menores (LORPM), indicando que los mismos se dirigen a establecer una mayor "proporcionalidad" entre los delitos y la respuesta punitiva, llegando incluso al ingreso de determinados menores en la cárcel al cumplir los 18 años, ponen de relieve, a mi juicio, el error de concepto que en esta materia parece presidir los propósitos ministeriales; porque predicar la proporcionalidad en la Ley de Responsabilidad Penal de los Menores es desconocer la esencia del diferente tratamiento de los adultos (plenamente imputables) y los menores con una distinta imputabilidad (véase los arts. 19 y 69 del vigente código penal de 1995), y que por lo tanto han de tener un tratamiento penal distinto, y sobre todo, supone desatender los fundamentos en que se sustenta la LORPM, basada, entre otros textos, en lo que establece la Convención de los Derechos del Niño y la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, así como las reglas de Naciones Unidas y las Recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa, en orden a la consideración en estos procesos del llamado "interés del menor", es decir, la necesidad de determinar el castigo atendiendo no sólo al hecho delictivo, sino también a las circunstancias del autor del mismo, por lo que la comisión de un determinado hecho, por grave que pueda ser, no debería poder determinar, ni proponer, una respuesta que corresponda a los adultos plenamente imputables como es la cárcel.

Porque no nos engañemos, las propuestas avanzadas por el ministro suponen dar a los menores una respuesta punitiva y vindicativa cada vez más próxima a la propia del derecho penal de adultos, para satisfacer las demandas de lo que la profesora Larrauri acertadamente llama el fenómeno de un emergente "populismo punitivo", abdicando de, o al menos relegando, los principios, al parecer políti-

LA LEY DEL MENOR

El hecho delictivo y el interés del menor

FÉLIX PANTOJA GARCÍA

El autor analiza las recientes palabras del ministro de Justicia sobre la proporcionalidad entre los delitos cometidos por menores y la respuesta punitiva.

camente incorrectos hoy día, pero evidentemente progresistas, que contiene el art. 25.2 de la Constitución Española. Afirmar, como se dice habitualmente en algunos medios como argumento, que la LORPM promueve la impunidad o que no da respuesta a la comisión de delitos muy graves, es tan falso, pues todos los delitos han sido juzgados y sancionados en tiempo breve, como olvidar que detrás de los comportamientos violentos de algunos sectores de la juventud, hay causas sociales —¿qué políticas públicas efecti-

importantes hoy día para algunos sectores y desde luego proscritos de las parrillas de las televisiones públicas y privadas.

Pero la verdad es que, en contra de lo que se afirma, la LORPM castiga muy severamente, con hasta 13 años de privación de libertad y control por el Estado a personas que no han cumplido los 18, pero a los que el Estado, durante ese tiempo, debe proporcionar instrumentos de inserción social, laboral y de formación personal, como establece la LORPM en sus medidas.

Sin embargo, la reforma que se anuncia es para incrementar la respuesta punitiva, como modo de satisfacer el clamor (?) social, y a las víctimas, cuando a estas hay que darles el calor solidario y el apoyo moral y material que precisen, pero no necesariamente parte en el castigo sobre todo en el modelo penal de menores y todo ello, en lugar de analizar las causas y procurar que la propuesta del 25.2 de la Constitución sea verdaderamente posible, dotando de medios a las instituciones encargadas de la ejecución de la ley, y además, todo esto, sin un previo análisis de la realidad de la ley en estos años, porque no se ha llevado a cabo una evaluación de sus resultados, que distan mucho de

ser tan catastróficos como se pretende y que por el contrario ha facilitado la reintegración social de menores con delitos graves, lo que en vez de ser valorado positivamente ha sido denostado por los sectores sociales, que únicamente denuncian mayor dureza penal, justo lo que parece que el Ministerio ahora se dispone a ofrecer.

Y si esto no basta, ¿qué se podrá hacer?. Probablemente, en esta línea punitiva, bajar la edad de intervención a edades más tempranas como los 12 años, para sustituir actuaciones de protección por actuaciones sancionadoras, o continuar incrementando la respuesta penal. Y aquí cabe otra reflexión, porque junto a la valentía del Gobierno socialista frente a la marea conservadora que se opone a reformas legales que reconocen derechos individuales, como el divorcio sin previa separación o el matrimonio (con todas las letras) de personas del mismo sexo, se entiende menos las dudas que parecen suscitar los valores constitucionales de reinsertión social y de un derecho penal más humanista como el que contiene la LORPM, ante ese "populismo punitivo" que parece que va a conseguir dar continuidad a esa política penal tan conservadora que ha venido haciendo el Gobierno del PP en los últimos cuatro años de mayoría absoluta.

Confiamos en que, entre todos, y principalmente con la participación de aquellos colectivos sociales que trabajan en los barrios de nuestras ciudades con los menores y jóvenes que viven las situaciones más difíciles, a los que el Gobierno debería oír para no fallarles, seamos capaces de reflexionar sobre la respuesta penal en general y a los menores en particular, y podamos encontrar lo que el profesor Díez Ripollés, en una extensa monografía, llama la "racionalidad de las leyes penales".

Félix Pantoja García es vocal del Consejo General del Poder Judicial, Fiscal y ex fiscal de menores del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Debemos reflexionar sobre la respuesta penal en general y a los menores en particular

vas de igualdad se hacen en nuestros barrios con los sectores sociales necesitados de ayuda a la integración?—, suitarias —¿dónde está la psiquiatría infanto-juvenil?— y educativas —¿cómo está la primaria y secundaria públicas?—, hijas todas de las políticas neoliberales del PP estos últimos años, y de la ausencia de valores como la solidaridad, al parecer no muy

El Tribunal Superior catalán rechaza la boda entre un español y un extranjero

La pareja homosexual anuncia una querrela contra la decisión de un juzgado de Barcelona

PORT RIUS, Barcelona
El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) se ha visto en su defensa del juzgado de paz de Canet de Mar (Barcelona), que el pasado martes rechazó tramitar una solicitud entre dos hombres porque

uno de ellos es de origen indio. En una nota de prensa, el TSJC alude a un artículo del Código Civil que avalaría la legalidad de la negativa al matrimonio. Algunos expertos señalaron, sin embargo, que este razonamiento obvia diversos proble-

mas del último texto en el que se reconocen la igualdad de derechos civiles entre extranjeros y españoles. La pareja volverá hoy al juzgado para pedir explicaciones a la juez encargada del registro civil. Si son rechazados emprenderán acciones legales.

El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña lo preside desde septiembre de 2004 la magistrada María Eugenia Alegret, quien pertenece a la Asociación Profesional de la Magistratura. Esta asociación, con servadores y mayoritaria en la carrera judicial en España, tiene la mayoría en la Sala de Gobierno del TSJC, aunque el nombramiento de ayer no se realizó de manera colegiada, porque no se reunió ni la comisión ni el pleno, sino únicamente se produjo a instancia personal de Alegret.

La decisión de no tramitar la boda la adoptó un juzgado de paz, en el que el titular no es un juez. De todas maneras, fuentes judiciales explicaron que la negativa a tramitar el matrimonio homosexual fue acordada por el juzgado de Primera Instancia número 3 de Arenys de Mar, partido judicial del que depende Canet de Mar y que es el responsable del registro civil.

La pareja compuesta por Lluís Bauwells, español de 44 años, y Vipul Dutt, de 33 y originario indio, acudirá hoy a ese juzgado de Arenys de Mar para entrevistarse con su titular, Sandra María Claver, y solicitarle explicaciones por el impedimento a contraer matrimonio. Si no obtienen una respuesta satisfactoria, la pareja anunció que emprenderá acciones legales contra esa magistrada, bien a través de una denuncia en la fiscalía o la presentación de una querrela por prevaricación.



María Eugenia Alegret, presidenta del TSJC. CARLOS ROSAS

“Aplicar la ley española”

Código Civil

La nota de prensa difundida ayer por la presidencia del TSJC es contundente y recuerda que el artículo 9.1 del Código Civil, “establece claramente” que, para contraer matrimonio, “la ley personal correspondiente a las personas físicas es la determinada por su nacionalidad. Esta ley regirá la capacidad y el estado civil, los derechos y deberes de la familia y la sucesión por causa de muerte”.

En un intento de justificar la negativa suscitada por el juzgado de paz a casar la pareja, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña afirma en su nota de prensa que “ninguna resolución se ha dictado por parte del juzgado en relación con el matrimonio solicitado”. Y más adelante recuerda que, aunque se produce esa negativa, “siempre se puede recurrir a la Dirección General de Registro y Notariado de Madrid”. La nota concluye diciendo que “en ningún caso se trata de un problema de rechazo a aplicar la ley que permite el matrimonio entre parejas del mismo sexo”.

E D E B, Madrid
El caso de la pareja de dos hombres, un español y un indio, que se quieren casar es similar a uno resuelto por la Dirección General de los Registros y del Notariado en enero de este año, indica el abogado José Carlos Ruiz. Entonces el conflicto no se planteó porque se trataba de un matrimonio entre dos hombres, sino en la unión en-

tre un hombre y una transexual costarricense. El Ministerio Fiscal se opuso a registrar el enlace, al entender que de acuerdo con la legislación de su país de origen, la transexual seguía siendo un hombre, aunque en España el juzgado número 48 de Barcelona ya la había reconocido como mujer. La directora general del Registro,

Pilar Blanco Merlino, determinó que se trataba de un caso de “excepción del orden público internacional”. “Cuando la ley extranjera no admite el cambio de sexo en ningún caso, dicha ley no debe ser aplicada por los tribunales españoles, que en su lugar han de aplicar la ley española” (que permite a las transexuales casarse), declaró.

defecto de esta ley, por la ley personal o de la residencia habitual de cualquiera de ellos elegida por ambos en documento auténtico otorgado antes de la celebración del matrimonio, a falta de esta elección, por la ley de la residencia habitual común inmediatamente posterior a la celebración, y, a falta de dicha residencia, por la del lugar de celebración del matrimonio”.

La pareja del ciudadano español Enric Bauwells tiene esta-

blecida su residencia en España desde septiembre de 2001, por lo que reúne los requisitos que marca la ley “prever aplicar a este ciudadano la ley india es una auténtica barbaridad judicial, porque no se puede olvidar que en aquél país, por ejemplo, no sólo no está permitido el matrimonio entre personas del mismo sexo, sino que están penalizadas todavía las prácticas homosexuales”, explicó el abogado de la pareja, José María Ortiz Gómez.

“No hay vuelta de hoja”

El letrado considera que la negativa judicial a que la pareja contraiga matrimonio es una negada a actuar y hacer cumplir la ley. “Y eso en España es delito, no hay vuelta de hoja, porque la objeción no es viable en el ámbito judicial”.

El juez encargado de matrimonio del Registro Civil de Madrid, José María Rento, indicó ayer que casar a una pareja homosexual siendo uno de los contrayentes extranjero es un “principio de orden público”. “Hay que aplicar la ley que está vigente en España”, dijo, “no se puede negar un derecho cuando la ley española la contempla. Otra cosa es que el conyuge extranjero se arriesgue a que el matrimonio sea nulo en su país porque no reconoce esta unión. Eso sí puede ocurrir. Si yo me encuentro en ese caso”, dijo, “les casaría, Cumpliría la ley”.

El artículo 7 del mismo Código Civil establece también que “los extranjeros gozan en España de los mismos derechos civiles que los españoles, salvo la dispuesto en las leyes especiales y en los Tratados” y el artículo 40 presiona que “para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones civiles el domicilio de las personas naturales es el lugar de su residencia habitual”.

La ley se inclina más allá y en el artículo 50 del Código Civil se asegura que “si ambos contrayentes son extranjeros, podrá celebrarse el matrimonio en España con arreglo a la forma prescrita para los españoles o cumpliendo la establecida por la ley personal de cualquiera de ellos”.

Más allá del contenido de las leyes legales, Enric Bauwells, no podía ayer esconder su sorpresa porque la presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña avala la negativa a contraer matrimonio. “No lo puedo entender. Eso todavía me extraña más. Yo pensaba que con la presión social que había en España los jueces no serían capaces de tomar decisiones como esta”.

El Poder Judicial y Unicef, contra la pena de cárcel para los menores

EL PAIS, Madrid
El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), Unicef y el Instituto Universitario para el Estudio de los Derechos y Necesidades de la Infancia (Iundin) han advertido de que una reforma de la ley del menor que imponga penas de cárcel constituiría “un grave paso atrás”. Esta es una de las conclusiones del seminario que concluyó ayer en la sede del Consejo General del Poder Judicial en el que se ha analizado la Ley de Responsabilidad Penal de los Menores y su grado de cumplimiento a la luz de la Convención de los derechos del Niño.

Los intervinientes consideran que el listado no debe desnaturalizar el concepto de “superior interés del menor” y optan que las últimas modificaciones de la ley en 2001 y 2003 han puesto el acento en dar respuesta propia del derecho penal del adulto “en detrimento de lo que reconoce la Convención para los Derechos del Niño”. “Las mismas reformas que anuncia el ministro de Justicia Juan Fernando López Aguilar] abundan en esa dirección”, lamentan.

El presidente del Comité Español de Unicef, Francisco González Bueno, la directora del Iundin, Esperanza Cebalga, el presidente de la plataforma de Organizaciones de Infancia, Juan Mirín Regio, y el presidente de la comisión de seguimiento de dicha ley en el CGPJ, Félix Pantoja, opinan en un comunicado que, además de la preocupación por la respuesta penal que ha de darse a los menores, “se han de atender sus necesidades o políticas sociales que promuevan la igualdad de oportunidades potenciando la educación pública y fomentando valores sociales como la solidaridad y el respeto a las demás”. Reconducir, además, medidas “de integración de los menores extranjeros buscando en la dignidad de la persona y el respeto a la diferencia cultural, así como facilitar el reagrupamiento familiar efectivo y la integración familiar y social”.

Sentencias integradoras

El Estado y las comunidades autónomas, dicen, deben dedicar los medios materiales y personales necesarios para que las “sentencias a los menores cumplan la función educadora y de inserción social que establece la ley” porque, sin ello, los objetivos y valores de la ley “son difícilmente realizables”. Enfatizan también que es necesario que haya campañas divulgativas que den a conocer la ley, “sin tergiversaciones interesadas o imprudentes”, porque opinan que el texto legal “no genera impunidad entre los niños y jóvenes ni desahogo de las víctimas”. Estas han sido algunas de las críticas más oídas entre los participantes de modificar la ley. Y las víctimas de delitos cometidos por menores han recogido firmas para ello en ocasiones.

Por último, señalan que las futuras reformas deberán potenciar los aspectos educativos y de integración, y no introducir otros propios de las sanciones a los adultos, “interiores para el castigo a los menores”.

EL PAÍS, jueves 7 de julio de 2005

SOCIEDAD / 33

EL SECRETO PROFESIONAL

La sombra de la Primera Enmienda

La decisión de Miller plantea discrepancias entre profesionales de la abogacía y del periodismo

J.M. C. Washington

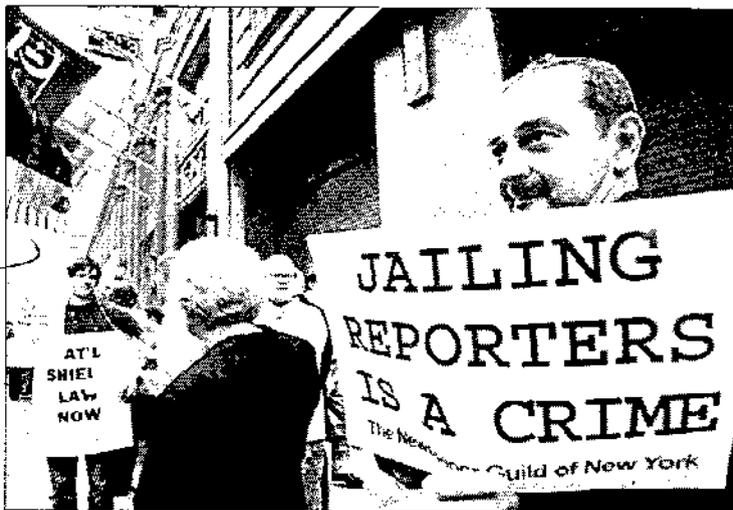
"Señoría, en este caso no puedo romper mi palabra solo para ir a la cárcel. Mi marido es muy claro: la promesa de confidencialidad debe respetarse o el periodista perderá toda credibilidad y el público, al final, sufrirá las consecuencias". Judith Miller planteó ayer así su caso, que resume al debate sin fin sobre la Primera Enmienda de la Constitución. Allí se establece, entre otras cosas, que "el Congreso (...) no impondrá obstáculos a la libertad de expresión o de la prensa". Miller no es la primera periodista en EE UU con problemas por no revelar sus fuentes: en el pasado ha habido varios, como M. A. Fayer, del mismo diario, que pasó 40 días en la cárcel en 1978, aunque luego fue perdonado, y ahora hay nueve casos pendientes de decisiones de varios tribunales, según el comité de defensa de la libertad de prensa.

Pero esta situación tiene alguna novedad, dice David Klatell, vicedecano de la Facultad de Periodismo de la Universidad de Co-

lumbia, en Nueva York: "Es una situación típica de conflicto con la Primera Enmienda en el sentido de que la cuestión de proteger a fuentes confidenciales se ha planteado a menudo; lo que no es típico es que implique una investigación sobre seguridad nacional. El origen es un acto legal: descubrir la condición de Valerie Plame como agente de la CIA. No lo hicieron Cooper o Miller, sino otra persona".

La periodista y su diario sostienen que el fiscal interpreta la ley incorrectamente

Así lo recordó ayer Floyd Abrams, uno de los abogados de Miller: "No ha sido acusada de delito ni lo ha cometido, sino de desacato". Pero el fiscal especial (especial porque es un asunto de seguridad nacional y por que descubrir a un agente secreto es un



Periodistas y empleados de The New York Times se manifiestan contra el encarcelamiento de reporteros. (1) LUTINS

delito federal castigado hasta con 10 años de cárcel dice que los periodistas "están obstaculizando una investigación criminal al no revelar sus fuentes".

"El fiscal tiene razón en el sentido de que no debe haber nada por encima de la ley, ni el presidente de EE UU, y por eso *Time* decidió entregar los documentos de Cooper, y por eso su director, Norman Pearlstine, que es abogado, dijo que ningún ciudadano está sobre la ley. Pero lo que dicen Miller y *The New York Times* es que la periodista no está por encima

de la ley, sino que el fiscal interpreta la ley incorrectamente. Es una distinción importante", subraya Klatell.

Miller era ayer el símbolo de la libertad de prensa, pero no para todos. Ross Brooks recordó en *Los Angeles Times* que Miller ayudó a la Casa Blanca, antes de la guerra de Irak, a construir el argumento de las armas de destrucción masiva en sus artículos, que se basaban en fuentes "tan desacreditadas como Ahmed Chalabi y su cultivada red de contactos en el Gobierno". "Soy una gran ad-

miradora de la Primera Enmienda", añade Brooks, "pero no es claro que éste sea el caso, si una fuente con clara motivación política para información secreta sin valor para la discusión pública pero que amenaza la carrera y quizá la vida de una agente secreta, es éticamente posible para un periodista denunciar la fuente". Brooks sugiere que Miller ha aprendido de Martha Stewart (la celebrada encarcelada unos meses) y que quiere "limpiarse el barro del pasado con una breve estancia en una prisión de mínima seguridad".



DEBATE *El reto de la inmigración* / MIHAELA VANCEA

Derecho a la dignidad

Hoy día existen diferentes leyes nacionales, supranacionales e internacionales que intentan proteger los derechos de los inmigrantes. Sin embargo, el problema con los derechos de los inmigrantes no viene tanto por la falta de ratificación a nivel nacional de diferentes leyes internacionales de protección, como por la necesidad de cambiar dichas leyes en función de la realidad social y de implementarlas de manera adecuada. Así pues, la ley nacional es la que primordialmente contribuye a la defensa y protección de los derechos de los inmigrantes en el país de recepción.

España es uno de los países europeos que más destacan por el aumento sustancial de inmigrantes en las últimas décadas. El país ha experimentado una inmigración sobre todo de Marruecos, América Latina, África subsahariana y Europa del Este. A pesar de ello, España se encuentra en una situación de confusión e inseguridad jurídi-

ca respecto a la inmigración y carece además de una política clara de integración.

La ley de Extranjería (ley orgánica 4/2000) española ha sufrido muchos cambios en los últimos años a resultados de una política restrictiva y poco comprensiva. La primera modificación, la ley orgánica 8/2000, se justificó como una respuesta a las *necesidades* de abordar la inmigración como un hecho estructural, pues España es un país de destino de los flujos migratorios, y de armonizar la legislación nacional con la europea. Pero ¿se tenían realmente en cuenta los flujos migratorios cuando se hablaba del aumento *alarmante* del número de inmigrantes en España? Un cálculo matemático sencillo puede demostrar que la diferencia entre el número de españoles que han emigrado entre los años 1940-1970 y el número de personas españolas o extranjeras que han entrado en las últimas décadas, aunque es positivo, es apenas un 3%.

La segunda modificación de ley, la ley orgánica 14/2003, tenía como objetivos principales "mejorar la gestión de la inmigración legal y

reforzar las medidas para luchar contra la inmigración ilegal y el tráfico de seres humanos". Estos propósitos resultaron, en términos de requisitos para la admisión y regularización, más restrictivos.

El cambio de gobierno tan sólo

**LA LEY DE
Extranjería española es
una política de mercado
de trabajo, no una
política de derechos**

ha supuesto un nuevo reglamento de *regularización* de los inmigrantes *ilegales*. Un cambio radical y sensato de la ley de Extranjería ni siquiera se ha llegado a plantear en el debate. El lenguaje formal de este nuevo reglamento y sus exigencias demuestran una clara tendencia prejuiciosa que viola el derecho a la dignidad humana de las personas extranjeras residentes en España. Términos como *normali-*

zación, ilegal, irregular se atribuyen arbitrariamente a las personas extranjeras, sin ningún respeto para su condición. Las personas no son *ilegales, irregulares* o *anormales*, lo son sus situaciones.

El nuevo reglamento también presenta contradicciones técnicas en la formulación de los requisitos necesarios para la regularización. La ley de Extranjería española es una política de mercado de trabajo y no una política de derechos. Dicha ley y sus modificaciones contradicen claramente tanto el artículo 10.1 (título I) de la Constitución, que proclama el derecho a la dignidad humana, como la legislación internacional de derechos humanos, que estipula el derecho a la dignidad humana como un derecho básico. Necesitamos un cambio radical y sensato de la ley.

Por tanto, en la formulación de las políticas de inmigración urge la necesidad de una perspectiva más amplia, basada en los derechos humanos y colectivos, con el fin de proteger la dignidad de las personas que emigran. El camino hacia la dignidad es una Europa abierta, solidaria y humanitaria. ●

INMIGRACIÓN

Los abogados prevén una avalancha de recursos de inmigrantes por fallos de la regularización

Sólo en Madrid, calculan que se interpondrán más de 42.000 reclamaciones por expedientes rechazados

ROCIO RUIZ

Madrid. El Ministerio de Trabajo espera acabar con toda la burocracia de la regularización de inmigrantes antes de que comience agosto. Sin embargo, a falta de que se resuelvan el 35 por ciento de los expedientes que quedan aún pendientes, los abogados de extranjería se preparan para interponer una avalancha de recursos. Y eso que, en términos generales, en toda España se han dado por buenos el 89 por ciento de los expedientes examinados hasta ahora.

Una de las ciudades en la que los letrados tienen previsto dar la batalla es en Madrid, donde calculan que se van a presentar más de 42.000 recursos, que equivalen al 25 por ciento del total de solicitudes presentadas en esta comunidad, según los cálculos de Ángeles Chinarro, portavoz de las asociaciones reunidas de abogados de extranjería de Madrid.

En Madrid, las reclamaciones se producirán principalmente por la denegación de solicitudes de aquellos que aportaron el llamado certificado por omisión, uno de los papeles que el Gobierno exigió a última hora, que vino a pararear el proceso, y con el que se pretendía que un mayor número de inmigrantes pudiera acceder a la regularización. Sin embargo, en Madrid no se ha producido el efecto deseado, donde los abogados calculan que muy pocos han conseguido pasar el trámite.

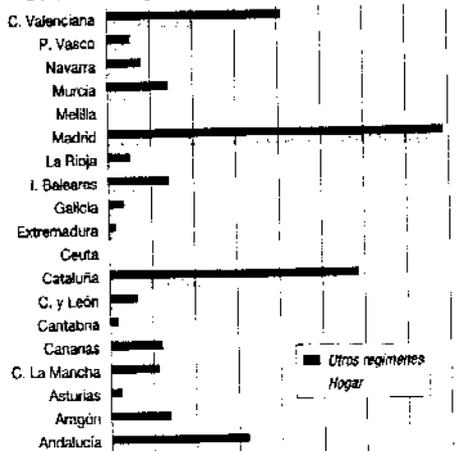
La posesión de extender este certificado que demostrase la estancia en España antes del 7 de agosto de 2004 ha estado en manos de los ayuntamientos, que exigían a su vez la presentación de siete documentos que fueron determinados por el INE con el acuerdo de la Federación Española de Municipios y Provincias. Los siete documentos que podían acreditarlo eran: la copia de la solicitud de empadronamiento no resuelta o denegada, la tarjeta de asistencia sanitaria, la copia de la solicitud de escolarización de menores, el certificado de servicios sociales o de percepción de ayudas sociales, el documento de alta laboral por la Seguridad Social y la copia de solicitud de asilo y notificación de resoluciones emitidas por el Ministerio del Interior derivadas de la normativa de extranjería.

Sin embargo, se ha dado el caso de que consistiorios madrileños como el de Coslada, Fuenlabrada y Las Rozas han valorado como buenos para extender el certificado de empadronamiento por omisión documen-

La regularización de inmigrantes en cifras

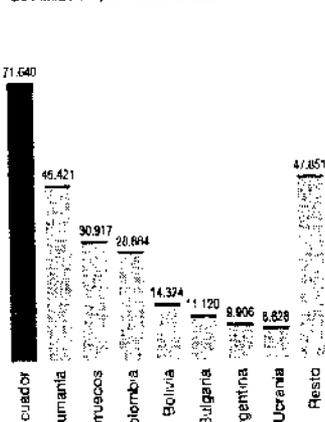
Datos del 5 de julio de 2005

Solicitudes presentadas por regímenes



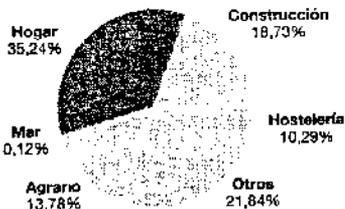
Autorizaciones concedidas

Con posterior alta en el Fichero General de Afiliación por Nacionalidad



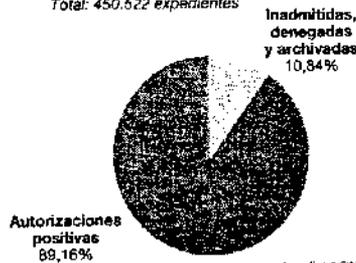
Autorizaciones concedidas por regímenes

Con posterior alta en el Fichero General de Afiliación por Nacionalidad



Expedientes resueltos

Total: 450.522 expedientes



aeropuerto de Barajas. Pero «cuando este documento ha llegado a manos del área de Trabajo correspondiente para examinar el expediente completo ha sido rechazado el certificado que el ayuntamiento dio como bueno y en consecuencia rechazado el permiso de trabajo», explicó China-

rró. Según la portavoz de los abogados de extranjería madrileños, se han rechazado como documentos que demostraban la estancia de un inmigrante antes del 7 de agosto de 2004 como el certificado de nacimiento de niños cuyas madres dieron a luz antes de esa fecha, muchas de tráfico o

el sello de entrada por un aeropuerto español. Hay casos paradójicos, como el de un matrimonio en el que se ha podido regularizar sólo la mujer porque pudo acreditar su estancia por haber firmado la solicitud de beca de su hijo, cosa que no hizo el padre, que ha quedado fuera del proceso.

El Aaiún, confluencia de las rutas de «sin papeles»

I. R. S.

Madrid. Las nueve rutas que utilizan los inmigrantes subsaharianos para alcanzar las costas del Sáhara antes de embarcarse en pateras hacia las islas Canarias, confluyen todas ellas en la capital administrativa, El Aaiún, según explicó el Gobierno en una respuesta por la mañana a la que ha tenido acceso

Mali surgen tres vías que pasan por Mauritania, Argelia y Marruecos. Por último, desde Nigeria salen el resto: la primera cruza Mali y Mauritania, la segunda es vía Níger, la tercera a través de Argelia y, finalmente, las dos últimas entran por Marruecos.

El Gobierno marroquí ha insistido en los últimos meses en el esfuerzo realizado tanto en el inter-

no de embarcaciones. En este sentido, reforzó la vigilancia de su litoral con una dotación de 1.020 nuevos agentes de seguridad, cuyo proceso de incorporación se inició en el mes de agosto del pasado año 2004.

Hasta el 30 de abril de este año, un total de 121 embarcaciones fueron interceptadas por las fuerzas de seguridad del Estado, frente a las



JUSTICIA > MARIA VIDAL, DE UNA DEL COLEGIO DE ABOGADOS, ADVIRTIÓ A LOS ESTUDIANTES DE LA NECESIDAD DE LA FORMACIÓN CONTINUA

Carlos Carnicer destaca la "honestidad" en la abogacía

● Ocho de los diez alumnos que han finalizado el curso de la Escola de Pràctica Jurídica recogieron su diploma durante el acto

Carlos Bajo

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española intervino ayer en la clausura de la Escola de Pràctica Jurídica, donde destacó la importancia de la honestidad y la honradez como cualidades para el ejercicio de la profesión de abogados. Carnicer habló en esos términos ante los ocho de los diez alumnos que en la sede del Col·legi d'Advocats de Terrassa ayer por la tarde recogieron el diploma que acredita que han concluido este período de su formación.

Después de que el juez decano de la ciudad, Juan Ramon Reig, resaltase la elevada asistencia de los estudiantes a las clases y su perfecta preparación para ejercer como abogados, los alumnos recogieron el documento que lo demuestra. Sin embargo, la decana del colegio profesional egarense, María Vidal, señaló que este no es el final de la formación de estos diez jóvenes, ya que los abogados son "siempre estudiantes de derecho".

El propio Carlos Carnicer declinó el techo de impartir una conferencia durante el acto, "ya que sería pretencioso" y prefirió "dar una charla a los alumnos". Modificando el título de la intervención previsto, el presidente de

la abogacía española prefirió dar consejos a los alumnos y mostrarles algunos de los rasgos más importantes del ejercicio de la profesión.

DEONTOLOGÍA Carnicer recomendó a los nuevos letrados ejercer siempre "de buena fe" y tener muy cerca la deontología. Del mismo modo, señaló la importancia de la "lealtad al cliente". "Pronto seréis resigios de un milagro que se produce cada día, cuando una persona que no conocéis de nada entra en vuestro despacho, se sienta y vos desvela toda su intimidad. Incluso lo que no le ha contado ni a su pareja. ¿Creéis que es porque le caéis bien? No. Tiene la absoluta necesidad de hacerlo para que le podamos defender", explicó.

Después de recomendar el "respeto al compañero" y la salvaguarda del secreto profesional, Carnicer presentó a los alumnos un panorama "privilegiado", de la profesión, gracias a los colegas de abogados. "La abogacía puede adaptarse a cualquier cosa", les advirtió, y señaló que el futuro es la "especialización en sectores en manos de asesores, economistas o matemáticos financieros", porque la abogacía no estará masificada mientras en la calle se escuche "no hay derecho".



Una de las alumnas recoge el diploma de manos de María Vidal, junto a la que está Carlos Carnicer. NEBRIDI ARCO/EPH

CARLOS CARNICER PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

"En el gran cambio de la Justicia hacen falta más democracia y participación"

Pregunta: ¿En qué situación se encuentra la Justicia?

Respuesta: La justicia tiene problemas estructurales generales. Falta medios, instrumentos legales, procesales e informáticos. No es normal que la justicia que es el tercer pilar del Estado no esté informatizada. Y, ¿en cuánto a las personas? No habrá avances definitivos

en la Justicia (con mayúsculas) hasta que en la definición de los objetivos no participen todos. En el cambio, además de los políticos y los jueces, se tiene que escuchar a todos los agentes legales, abogados, fiscales, sindicatos, peritos... Hace falta más democracia y más participación de todos.

¿Los abogados están preparados?

Siempre se habla de que los jueces necesitan una formación excepcional porque en ellos depositamos nuestros derechos y nuestras libertades. Pero no se tiene en cuenta que los abogados hacemos Justicia muchas veces antes que los jueces. De la formación depende la

justicia, por ejemplo, con el consejo jurídico. El abogado debe poder informar al cliente de su derecho y usar así por ejemplo métodos como la mediación, en la que el colegio de Terrassa es pionero, el arbitraje, la conciliación y otros mecanismos alternativos, que pueden ayudar a desahogar los juzgados.

Última

NÁUTICA
Un puerto deportivo para Barcelona
PÁGINA 38



HISTORIA
Los judíos que se salvaron en Madrid
PÁGINA 38



Canadá saca lo mejor de los inmigrantes cualificados

Un sitio web muestra cómo aprovechar la alta formación de los trabajadores foráneos en Toronto

EDUARDO G. ENCORECA Madrid

Los baby boomers norteamericanos se retiran. ¿Quién trabajará en lugar de los nacidos entre 1946 y 1964? En Canadá lo tienen claro: los inmigrantes. A partir de 2011, el crecimiento neto de la población laboral en ese país se deberá a los trabajadores venidos del extranjero. Pero la integración del capital humano foráneo en la economía nacional también representa un desafío. En 2001, el 41% de los inmigrantes tenían estudios universitarios, frente al 20% de la población canadiense. Para aprovechar al máximo ese potencial, se ha puesto en marcha en Toronto la iniciativa www.hireimmigrants.ca. Este portal de internet pretende mostrar a los empresarios cómo obtener lo mejor de este colectivo humano.

"A pesar de que los inmigrantes están mejor formados que nunca, seis de cada diez no trabajan en su área de especialización. No estamos maximizando los recursos", afirma Elizabeth Melsaac, directora de Triec (Consejo para el Empleo de Inmigrantes en la Región de Toronto, en sus siglas en inglés), institución que ha puesto en marcha el portal. En Ontario dar respuesta a este problema es una prioridad. "Toronto y su área circundante reciben el 50% de la inmigración que llega a Canadá. Es decir, cada año vienen a vivir aquí más de 100.000 extranjeros", agrega Melsaac desde la Babel canadiense.

Triec nació en 2003 fruto de la colaboración entre compañías privadas, los agentes sociales, la comunidad académica y la Administración, con el fin de contribuir a la integración de los inmigrantes en el mercado laboral.



La mayor parte de los inmigrantes provienen de China, India, Pakistán y Filipinas.

En Hireimmigrants.ca, 18 empresas relatan cómo han logrado integrar a personal foráneo en sus equipos. Y las compañías participantes no son precisamente desconocidas: IBM, Ernst & Young y American Express son algunas de ellas.

"Los extranjeros son esenciales para nuestra prosperidad económica. Afortunadamente para Canadá, disponemos de numerosos inmigrantes con talento. Desafortunadamente, tanto

para ellos como para nosotros, los desaprovechamos", indicó Roger Martin, decano de la Escuela de Negocios Rotman de la Universidad de Toronto, en el lanzamiento del sitio web.

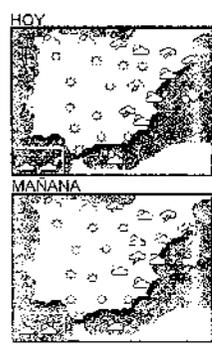
Las cifras son preocupantes. "Perdemos 2.075 millones de euros anualmente porque los inmigrantes no trabajan al máximo de su potencial. Algunos podrían tener salarios de entre 40.000 y 54.000 euros al año en sus profesiones, pero cobran 14.000 euros como taxistas", sostiene Mario Calla, director ejecutivo de Costi, una ONG de Toronto dedicada a ayudar a inmigrantes. La mayor parte de los recién llegados a Canadá provienen de China, India, Pakistán y Filipinas, y suelen tener formación en áreas como la salud, ingenierías, tecnologías de la información y servicios financieros.

A juicio de la directora de Triec, "los principales problemas a los que se enfrentan los extranjeros a la hora de conseguir un empleo es la falta de experiencia profesional en Canadá, el reconocimiento de su titulación académica y el idioma". Para superar estos obstáculos, Hireimmigrants.ca ha puesto en marcha una comunidad de aprendizaje online destinada a formar al personal de recursos humanos de las empresas. Así pretende romper prejuicios que afectan a los procesos de selección de personal, como el rechazo de acentos extranjeros.

El portal, que ha costado 67.000 euros y ha sido financiado por el Gobierno federal, invita también a las empresas a entrar en programas de prácticas y asesoramiento laboral para extranjeros. Desde Triec destacan que el personal foráneo presenta ventajas como dominar varias lenguas, contar con experiencia laboral internacional, y estar familiarizado tanto con sus mercados de origen como con los gustos las cada vez más multinéticas economías locales. En Costi coinciden con ese diagnóstico. "Contar con la presencia de distintas culturas en una empresa supone tener distintas perspectivas, y esto es un activo en una economía basada en el conocimiento donde lo que necesitas es creatividad".

El 41% de los extranjeros en el país americano tiene un título universitario, frente al 20% de la población local

Información meteorológica
807 288 461
www.meteotemp.es
www.meteotemp.es



	10	11	12
A Coruña	22	18	NT
Asturias	5	12	CHU
A. Bale	30	23	NT
Almería	32	23	DES
Ávila	30	14	INT
Balear	36	20	DES
Barcelona	26	18	INT
Bilbao	21	16	NUS
Burgos	26	9	DES
Cáceres	37	2	DES
Cádiz	29	20	INT
Castellón	30	27	INT
Ceuta	26	21	VE
Ciudad Real	37	21	DES
Córdoba	36	21	DES
Cuenca	30	13	INT
Girona	26	16	CHU
Granada	25	13	DES
Guadalquivir	34	13	DES
Huelva	30	20	DES
Huesca	20	18	DES
Jaca	34	23	DES
La Rioja	27	20	NUB
León	26	13	DES
Lleida	33	23	INT
Lugo	20	12	INT
Luzón	20	11	NT
Madrid	35	18	DES
Málaga	34	23	INT
Melilla	37	22	INT
Murcia	29	14	INT
Ourense	34	15	DES
Palencia	27	17	DES
Palencia	27	10	DES
P. Mallorca	29	20	DES
Pamplona	27	13	INT
Pontevedra	29	15	DES
Salamanca	31	11	DES
S. Sebastián	20	15	CHU
Sarriena	20	18	NUS
Sevilla	31	21	DES
Sevilla	35	22	DES
Soria	24	9	DES
Tarazona	25	11	DES
Toronto	25	20	NUB
Torrel	26	11	INT
Torrel	35	20	DES
Valladolid	30	22	DES
Valladolid	29	12	DES
Vizcaya	22	11	INT
Zaragoza	32	13	DES
Zaragoza	29	15	DES

INFORMACIÓN, RESERVA Y VENTA TELEFÓNICA
SERVIBERIA
902 400 500
IBERIA

LA REFORMAS ESTRUCTURALES DE LA ECONOMÍA

Trabajo advierte, por primera vez, a CEOE y sindicatos de que legislará si no hay pacto laboral

El secretario general de Empleo dice a los agentes sociales que tienen mucho tiempo para llegar a un acuerdo, pero que el Ejecutivo "no renuncia a gobernar y, llegado el caso, tomará decisiones".

M. VALVERDE. Madrid

El Gobierno lanzó ayer la primera advertencia a la patronal CEOE y a los sindicatos CCOO y UGT por el bloqueo en el que está la negociación sobre el mercado de trabajo. El secretario general de Empleo, Valeriano Gómez, dijo que el Ejecutivo "no renuncia a gobernar" si pasado un tiempo persisten las grandes diferencias que hay entre los empresarios y los sindicatos en la reforma laboral.

Es la primera vez, desde que en marzo empezó la negociación social, que el Gobierno advierte a los agentes sociales de que está dispuesto a ejercer su facultad de legislar. Hay que tener en cuenta que, tanto el presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, como el ministro de Trabajo, Jesús Caldera, se han comprometido en reiteradas ocasiones ante los sindicatos de que no harán "ninguna reforma importante" del mercado de trabajo, y del sistema de pensiones, si no hay acuerdo entre los agentes sociales.

Gómez hizo estas declaraciones tras mantener una reunión "informal" con una delegación del Fondo Monetario Internacional, que estos días visita España.

Tiempo a la negociación

El responsable de Trabajo dejó bien claro que la primera opción del Gobierno es dar tiempo a la negociación, teniendo en cuenta la buena situación de la economía y el importante crecimiento del empleo. En tasa interanual, el Producto Interior Bruto está



El ministro de Trabajo, Jesús Caldera, junto al secretario general de Empleo, Valeriano Gómez.

Hasta ahora su compromiso era que no iba a haber reformas sin acuerdo de patronal y sindicatos

Por todas estas razones, "el tiempo no será ningún problema para intentar un acuerdo compartido por la patronal y los sindicatos", dijo Valeriano Gómez. Y en este contexto, el responsable

de Trabajo aprovechó para contestar a los sindicatos, que le han pedido que actúe de árbitro en el diálogo social.

CCOO y UGT consideran que el Ejecutivo está planteando sobre la mesa propuestas más cercanas a los empresarios, tendientes a recortar los costes del despido, que a controlar la utilización empresarial del contrato temporal.

"No se trata de ser el árbitro [en la negociación], sino de cumplir el compromiso de que el acuerdo final sea el fruto del consenso de todos", dijo Gómez, que añadió que "la mejor opción es buscar el equilibrio y favorecer un acuerdo compartido pero, en el caso de que eso no sea posible, la negociación se solucionará con el Gobierno tomando decisiones y los agentes sociales dando sus opiniones", añadió el secretario de Empleo ratificando la nueva

actitud de Trabajo. El Gobierno tiene previsto convocar a una reunión formal a la patronal y a los sindicatos en este mismo mes. Mientras tanto, el Ejecutivo se propone mantener por separado las negociaciones con la patronal y los sindicatos.

Precisamente, el secretario general de UGT, Cándido Méndez, insistió en su crítica a la posición negociadora de la patronal, por buscar el recorte de costes y la flexibilidad laboral a través del abaratamiento del despido. "Si el objetivo de la reforma laboral es cambiar el sistema productivo español, no parece lógico fijar la atención en los costos laborales, porque son recetas del pasado y definen un modelo de crecimiento inviable a medio plazo", dijo.

El secretario general de Empleo y la delegación del FMI "coincidieron en valorar positivamente" el proceso de regularización de extranjeros llevado a cabo por el Ejecutivo español, dado que "está proporcionando" un alojamiento de empleo y economía sumergida. Como consecuencia de ello, Gómez recalcó que ello permitirá también "cumplir de largo" este año el objetivo de superávit de la Seguridad Social, previsto por el Gobierno en el 0,7% del Producto Interior Bruto. El consenso en este punto entre Trabajo y el FMI se produce después de que el gobernador del Banco de España, Jaime Caruana, dijese que la inmigración no es la solución para asegurar la Seguridad Social. Ver EXPANSIÓN de ayer.

El FMI valora la regularización de los inmigrantes para asegurar el futuro de la Seguridad Social

La sustitución del impuesto de matriculación por tasas de criterios ecológicos, propuesta por la Unión Europea en un boceto de directiva comunitaria, debe pactarse con las autonomías, según el Ministerio de Economía y Hacienda. Este impuesto ha sido cedido en España a las comunidades autónomas. El comisario europeo de Fiscalidad, el húngaro Laszlo Kovacs, aclaró ayer que con la nueva directiva se intenta evitar una fragmentación de mercado y una doble imposición cuando los ciudadanos se trasladan dentro de la Unión. Otro objetivo declarado es ligar la tributación a las emisiones de gases de efecto invernadero.

Los obstáculos que bloquean la negociación

El despido

Las demandas de la patronal de recortar los costes del despido por varias vías han suscitado el rechazo de los sindicatos. Aunque la patronal no va a presentar un documento con sus propuestas negociadoras, sí ha comunicado oralmente al Gobierno y a los sindicatos los siguientes puntos en este terreno: extender a todos los trabajadores el contrato indefinido con una indemnización por despido impropio de 33 días por año hasta una cuantía máxima de dos años. Esta es una propuesta con la que el Gobierno está de acuerdo. Como consecuencia de ello, los empresarios quieren que se suprima el contrato fijo ordinario que tiene una indemnización por despido impropio de 45 días por año trabajado hasta una cuantía salarial máxima de tres años y medio. La patronal también quiere una nueva regulación del despido objetivo por causas económicas, que reduzca las exigencias al empresario para que justifique su decisión, y la reducción del papel del juez.

El contrato temporal

Los sindicatos quieren incrementar el control sobre la utilización de los contratos temporales que hacen las empresas. Por un lado, se trata de reformar la legislación asegurando que cada contrato temporal responda a una causa concreta tratando de evitar el libre albedrío empresarial. Por ejemplo, utilizando fórmulas flexibles como el contrato por obra o servicio, o por circunstancias de la producción. En muchas ocasiones, algunas empresas tienen al trabajador desempeñando responsabilidades propias de un empleo indefinido con un encadenamiento de contratos temporales que superan todos los plazos permitidos. En este terreno, la patronal ha propuesto un contrato temporal de mayor duración -unos cinco años- buscando mayor estabilidad laboral para el trabajador manteniendo la flexibilidad empresarial para adaptar sus plantillas a la evolución del mercado. Es una fórmula contractual que demandan las empresas automovilísticas.

La subcontratación

Los sindicatos llevan varios años intentando reformar la regulación de la práctica empresarial de la subcontratación. Hay muchas formas de ejercer esta actividad, pero dos muy claras son, por ejemplo, cuando la empresa principal del contrato cede actividad a otras más pequeñas para hacer frente a un pedido o a una obra. Otra modalidad es cuando una empresa elimina de su estructura una fase de su actividad para subcontratarla con empresas más pequeñas. A menudo, éstas están formadas por los trabajadores despedidos de la compañía que contrata. Estos centros reducen los costes laborales de las empresas y están aumentando considerablemente el número de trabajadores autónomos. Los sindicatos consideran que la subcontratación es una de las fuentes principales de la contratación temporal y, en algunos casos, de la siniestralidad laboral, por la falta de control de la Administración. La patronal considera que más regulación introduciría mayor rigidez en las empresas.

Breves

La inversión europea seguirá presente en América Latina

El BID presentó ayer en Casa de América un informe sobre la percepción de los inversores europeos de los riesgos para invertir en América Latina, para analizar la estrategia de las empresas de cinco países europeos en esta región. El clima de negocio ha mejorado gracias a mayores tasas de crecimiento y más estabilidad macroeconómica, aunque los riesgos siguen siendo notables. Aún así, las multinacionales pretenden seguir invirtiendo en la región.

España está muy retrasada en adaptar la directiva mobiliaria

España es uno de los países de la Unión Europea más retrasados en recoger las directivas comunitarias sobre valores mobiliarios en la legislación nacional. Dieciséis de los 25 países miembros de la UE aún no han trasladado la directiva de abusos del mercado y las tres de ejecución, cuya fecha límite era el pasado 12 de octubre.

Hacienda pactará con las CCAA el impuesto de matriculación

La sustitución del impuesto de matriculación por tasas de criterios ecológicos, propuesta por la Unión Europea en un boceto de directiva comunitaria, debe pactarse con las autonomías, según el Ministerio de Economía y Hacienda. Este impuesto ha sido cedido en España a las comunidades autónomas. El comisario europeo de Fiscalidad, el húngaro Laszlo Kovacs, aclaró ayer que con la nueva directiva se intenta evitar una fragmentación de mercado y una doble imposición cuando los ciudadanos se trasladan dentro de la Unión. Otro objetivo declarado es ligar la tributación a las emisiones de gases de efecto invernadero.

La UE toma medidas contra tres países por bloquear el comercio

La Comisión Europea (CE) decidió ayer abrir un expediente a Francia, Polonia y Austria por obstaculizar el libre mercado de vehículos de ocasión. Esta decisión se fundamenta en trámites administrativos de control de importación que usan estos países y que, según la CE, atentan contra la libre circulación de mercancías.

El Congreso congela la visita al Sáhara porque Marruecos no garantiza la libertad de movimientos

L. CEMBRERO / C. MONSERRAT

El Aaiún / Zaragoza

La Mesa del Congreso dejó ayer en suspenso la visita de una delegación de la Cámara a El Aaiún al considerar insuficientes las garantías dadas por las autoridades marroquíes sobre su libertad de movimientos. Los grupos de la oposición habían fijado como "condiciones mínimas" que la delegación parlamentaria dispusiera de cierta libertad de movimientos para visitar determinadas localidades del Sáhara y para entrevistarse con representantes de todas las partes. El secretario de Estado de Asuntos Exteriores, Bernardino León, subrayó ayer que su ministerio se encuentra aún a la espera de que el presidente del Congreso, Manuel Marín, le comunicara oficialmente las condiciones que la Cámara Baja considera necesarias para organizar la visita al Sáhara Occidental, informa Efe.

Por otra parte, dos compañías españolas, Binter Canarias y Top Fly, impidieron ayer, con diversos subterfugios, a una delegación de parlamentarios aragoneses viajar desde Las Palmas a El Aaiún, según denunciaron los afectados. Los integrantes de la delegación tenían la intención, según explicaron, de recabar información sobre la situación en la capital del Sáhara Occidental tras las manifestaciones independentistas de mayo.

Esta es la quinta delegación española, desde el 5 de junio, que no logra entrar en El Aaiún pero la primera que se ve impedida a subir en el avión en el aeropuerto de Gran Canaria.

La delegación aragonesa estaba formada por Yolanda Vallés, del PP; Adolfo Barrera, de IU; Teresa Perales, del Partido Aragonés; Gonzalo González, de Chunta Aragonesista, y dos sindicalistas, Vicente Ubalde, de UGT, y Andrés Esteban, de CC OO. También se les unieron dos responsables de una asociación de apoyo al Frente Polisario.

Pocas horas antes de partir, la compañía Binter Canarias les comunicó que un problema técnico había causado una sobreventa y que no disponía de sitio para ellos en el vuelo a El Aaiún, según explicó Adolfo Barrera. Los aviones de Binter tienen, en ese trayecto, una baja tasa de ocupación.

Advertencia de Marruecos

El grupo reservó y compró billetes en Top Fly, una línea aérea catalana que, con aviones de 12 plazas, enlaza a diario Las Palmas con el Sáhara. Cuando acudieron a retirar su tarjeta de embarque, el supervisor de la compañía, José Eugenio Naranjo, y su gerente, Victorino López, indicaron que no podían embarcar. "Nos explicaron que habían recibido una llamada del Gobierno de Marruecos advirtiéndoles de que si estábamos a bordo, el aparato no podría aterrizar", afirmó Teresa Perales.

La delegación recorrió entonces a Top Fly "que un billete es un contrato" y exigió su cumplimiento. Solicitó la intervención de agentes de la policía, que intentaron mediar. Al cabo de un rato, la compa-

El Gobierno afirma que los subsaharianos que van a Canarias se reúnen en El Aaiún

Los inmigrantes utilizan nueve rutas principales que confluyen en el Sáhara Occidental

TOMAS BARRULO, Madrid
Los inmigrantes subsaharianos que llegan en pateras a Canarias utilizan nueve rutas principales que confluyen en El Aaiún, la capital administrativa del Sáhara Occidental.

Los itinerarios revelados por el Gobierno atraviesan 13 países africanos: Nigeria, Benín, Togo, Costa de Marfil, Burkina Faso, Senegal, Níger, Mali, Mauritania, Argelia, Libia, Túnez y Marruecos. En su respuesta parlamentaria, el Ejecutivo explica: "Una [ruta] son más directas desde distintos países subsaharianos, mientras que otras son mucho más largas, atravesando países del Magreb africano para cruzar, después, la totalidad del territorio de Marruecos hasta llegar, finalmente, a tierras saharauis".

El Gobierno divide en cuatro grupos a los subsaharianos que intentan alcanzar Canarias desde el Sáhara Occidental:

— Los ciudadanos de Mali, los de Nigeria y Costa de Marfil, en el golfo de Guinea.

— Los procedentes del extremo occidental de África: Senegal, Liberia, Guinea Conakry, Guinea-Bissau y Sierra Leona.

— Los de África Central, entre quienes destacan los de la República Democrática del Congo, Camerún, Guinea Ecuatorial y Ruanda.

Las principales rutas que utilizan son nueve, y, según el Gobierno, "todas ellas terminan en El Aaiún (Sáhara)". El camino hasta alcanzar la antigua colonia española tiene puntos de tránsito distintos, según el lugar de origen y la vía elegida:

Ruta 1. Desde Senegal, vía Mauritania. Atraviesa las ciudades mauritanas de Rosso, Nuakchot y Zuerat, y cruza el muro defensivo levantado por Marruecos en el Sáhara Occidental a la altura de Um Dreiga.

Ruta 2. Desde Mali, vía Mauritania. Parte de Bamako en tren, hasta la localidad de Kaedi. A partir de ahí, sigue el mismo itinerario que la ruta 1.

Ruta 3. Desde Mali, vía Argelia. Arranca de la ciudad de Gao, y asciende por el desierto argelino a través de las ciudades de In Salah, El Golea, Ghardaia y Maghnia. Cruza la frontera con Marruecos a la altura de Uxda, se dirige a Rabat y luego baja hasta El Aaiún.

Ruta 4. Desde Mali, vía Marruecos. Sube en avión a Casablanca, desde donde desciende, por carretera, hasta El Aaiún.

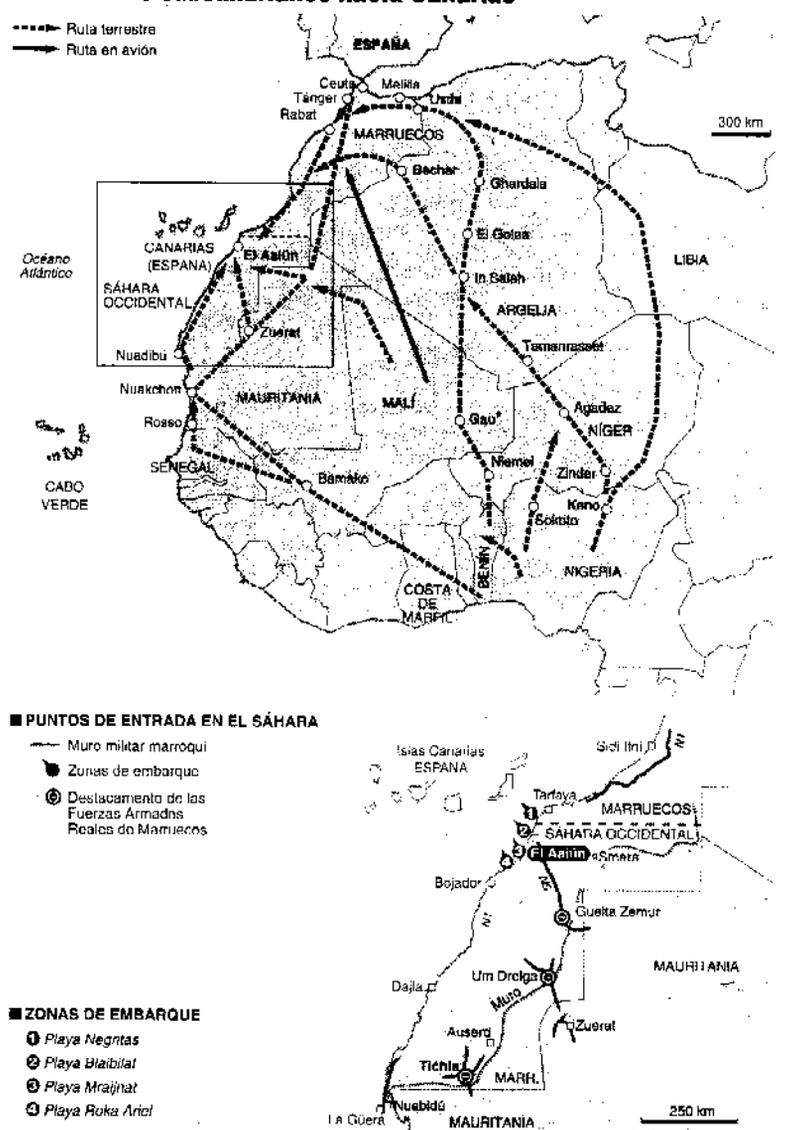
Ruta 5. Desde Nigeria, vía Mali y Mauritania. Cruza Benín, Togo, Costa de Marfil, Burkina Faso, Mali y Mauritania. Penetra en el Sáhara y cruza el muro marroquí a la altura de la localidad saharauí de Guelta Zemur.

Ruta 6. Desde Nigeria, vía Ni-

ger. En las playas de la antigua colonia española, ocupada por Marruecos desde 1975, embarcan rumbo al archipiélago. Así lo explica el Gobierno en una respuesta parlamentaria escrita remitida al dipu-

tado de Coalición Canaria Paulino Rivero. Entre el 1 de enero de 1999 y el pasado 31 de mayo arribaron a las costas canarias 36.561 inmigrantes, el 90% de los cuales era de origen subsahariano.

Rutas de los subsaharianos hacia Canarias



sierto de Libia, atraviesa Túnez, cruza Argelia y entra en Marruecos a la altura de Uxda, se dirige a Rabat y baja al Sáhara.

Ruta 7. Desde Nigeria, vía Argelia. Pasa a Níger, donde atraviesa la ciudad de Teliget, y asciende por Argelia tocando las ciudades de Tamnasset, El Golea, Ghardaia y Maghnia. Cruza la frontera con Marruecos a la altura de Uxda, se dirige a Rabat y desciende, paralela a la costa, hasta El Aaiún.

Rutas 8 y 9. Desde Nigeria, dos caminos distintos vía Marruecos. Uno cruza Níger, Argelia y Marruecos. El otro se diri-

ve desde Argelia, sube hacia Tánger y desciende hasta El Aaiún.

Todas estas rutas figuran enunciadas en la respuesta parlamentaria del Gobierno, y han sido completadas con información policial. Fuentes del Cuerpo Nacional de Policía han matizado que los itinerarios descritos pueden presentar alteraciones en función de la estación del año o de los cambios de estrategia de las redes de inmigración clandestina.

Una de las cuestiones que plantea la información revelada por el Gobierno es cómo los traficantes de personas consiguen burlar los fuertes controles militares y atravesar los cam-

Los pasos del muro que atraviesan los inmigrantes son controlados por destacamentos de 18 soldados de las Fuerzas Armadas Reales. Los traficantes han admitido en varias ocasiones que los sobornan con 1.000 dirhams (unos 100 euros) para cada militar.

Personas que trabajan con los traficantes del Sáhara relataron el año pasado a este periódico que en el territorio operan una veintena de redes, que se disputan el negocio. Cada una de ellas actúa bajo la protección de un sector de las fuerzas del orden, que cobra un porcentaje de los beneficios. Esto provoca que ciertos amigos de los

“A mi juicio, la nueva Ley contra la violencia de género tiene visos de inconstitucionalidad”

JULIÁN PARDINAS SANZ
Fiscal delegado contra la violencia de género en Ourense

TEXTO ■ Carmen Crespo
FOTOGRAFÍA ■ Daniel Nunes

Tras más de siete años detrás de los casos de violencia familiar de la ciudad, el fiscal general del Estado acaba de designar a Julián Pardinas fiscal delegado contra la violencia de género. De esta forma, asume las causas penales en esta materia y también las civiles (separaciones, divorcios) en las que se hayan producido situaciones de malos tratos.

Ya había sido asignado por la Fiscalía ourensana como fiscal de violencia familiar en 1998, ¿qué significa este nuevo nombramiento?

Ahora, en las fiscalías, ya no es solamente un fiscal de violencia familiar, sino que se crea una sección de violencia familiar, con un fiscal adjunto al fiscal-jefe, encargado específicamente de esa sección. Aparte de ese fiscal delegado de la Jefatura (Pardinas) hay que designar también otro u otros fiscales (depende del fiscal-jefe) que se encarguen de esa sección, ya que dada la entidad del problema se ha visto que no es suficiente dedicar una persona en cada Fiscalía solamente a ese cometido.

¿Qué se conseguirá con estos nuevos juzgados de violencia sobre la mujer?

Hasta ahora, cada juzgado de instrucción llevaba sus propios casos de violencia familiar. En la Fiscalía se centralizaba todo y si había una visión global del problema. Los juzgados tenían una visión parcial, cada uno de lo suyo. Viendo que este sistema ha funcionado con las fiscalías, el legislador establece el mismo sistema con los juzgados y designa uno para que asuma todos los tipos de violencia de género, por lo que un solo juez va a conocer en la ciudad este tipo de problemas, tanto en el ámbito penal como en el civil. En separaciones y divorcios que lleven aparejadas situaciones de violen-

cia de género, automáticamente absorbe la competencia también este juzgado.

¿Contribuirán a solucionar el problema?

Yo creo que hasta ahora el sistema no estaba funcionando mal. Ahora, junto a estas medidas de índole procesal hay otras de naturaleza penal. Hay una agravación de las conductas, algunas que antes eran constitutivas de falta ahora pasan a ser, en función de quién sea el sujeto pasivo, constitutivas de delito.

“La campaña que se lleva a cabo desde el año 1998 a la actualidad ha producido sus efectos. Afortunadamente, las víctimas ya dan el paso adelante de denunciar. Aunque quizá estemos hablando todavía de la punta del iceberg, por lo que creo que no es que los casos de malos tratos aumenten, es que ahora afloran”.

Se le ha criticado a la nueva Ley que discrimina a las víctimas que no son mujeres.

A mi modo de ver, la crítica es acertada. Yo creo que tiene visos de inconstitucionalidad, lo que no deja de ser una opinión. Ahora hay que distinguir dos tipos de violencia, la de género, en la que el sujeto pasivo es la esposa o pareja, sólo mujer, y la violencia familiar, que engloba a todo el núcleo de convivientes. En función de quién sea el sujeto pasivo, un mismo hecho penal puede tener tratamiento diferente. No es lo mismo que la víctima sea mujer que hombre. Si es mujer, tiene una agravación de la pena y si es a la inversa, tiene una pena más atenuada. Lo que

estamos haciendo es que un mismo hecho, en función del autor y el sujeto pasivo, tiene distinta pena, lo cual algunos autores dicen que tiene visos de inconstitucionalidad y yo creo que no les faltan argumentos para ello.

Lo cierto es que la víctima es, mayoritariamente, mujer...

Sin duda. En un noventa y mucho por cien de los casos, el sujeto pasivo es mujer. Quien tiene menos fuerza es la mujer, por lo que suele ser la víctima. Además, en generaciones pasadas, en las que la mujer no estaba en el mercado laboral, el dinero era un arma en manos del hombre y ella aguantaba situaciones absolutamente injustas y humillantes por sacar adelante a la familia. Afortunadamente, hoy la independencia

económica permite que esta situación ya no se produzca con aquella impunidad de antes.

Sin embargo, da la sensación de que cada vez hay más casos.

La campaña que se lleva a cabo desde el 98 hasta la actualidad ha producido sus efectos. Es indudable que aumentan día a día las denuncias y también el tratamiento penal de estos



Julián Pardinas.

hechos, la sensibilización social ha sido eficaz, no sólo con las víctimas sino con los organismos que pudieran estar implicados en el tema: juzgados, Policía, trabajadores sociales... Estas campañas han llegado a quien se pretendía y afortunadamente las víctimas ya dan el paso adelante de denunciar estos hechos. Quizá estemos hablando todavía de la punta del iceberg. Creo que no es que aumenten los casos, es que afloran.

A veces, las víctimas perduran a su agresor, ¿no?

Ese es el eterno problema que tenemos y es frustrante. Pones

todos los medios, por parte de la Policía y de los juzgados, llegamos al juicio, los fiscales mantenemos una acusación y nos encontramos que la víctima no quiere mantener la versión que mantenía en principio, por la razón que sea. Puede ser porque cree que puede reconducir su matrimonio, por dependencia económica y única forma de sacar adelante a sus hijos, por creer que puede cambiar... Muchas de estas conductas están relacionadas con el alcohol. Ella lo denuncia y él le promete que va a cambiar y, en la mayor parte de los casos, no es cierto.

► Tragedias en el ámbito familiar

De los numerosos casos que ha asumido, Julián Pardinas considera como el más anecdótico el de una mujer que acudió a solicitar una orden de protección. “Cuando vi el atestado, comprobé que ella había sido condenada por matar a su anterior marido, había cumplido una pena de 14 años de reclusión, encontró a otra pareja, que fue víctima de malos tratos, la denunció y se dictó una orden de alejamiento de ella respecto a él y, cuando se dictó, vino ella a protección”, afirma. Sin embargo, le cuesta decir cuál ha sido el más duro, ya que “hay muchos, muchísimos”. Para él, este tipo de casos no son difíciles de llevar a nivel jurídico, si bien “requieren de una cierta sensibilización. Desde el 98 han pasado por este despacho decenas de personas contando su situación y te das cuenta de las tragedias que existen en determinadas familias...”